

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
2018 - 2027

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°021-2023-GDHYS/MDP

PUCUSANA, 29 DE MAYO DEL 2023

VISTOS:

El expediente administrativo N°38-4203-750-2023, mediante el cual la ciudadana Celestina Torres Mallma, en calidad de presidente de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL** denominada "**OLLA COMÚN PUERTO ESPERANZA**"; con domicilio en la Mz. H Lt. 13 - Agrupación de Familias Puerto Esperanza, Pucusana - Lima, solicita el **RECONOCIMIENTO** y **REGISTRO** de su Organización Social en el **ASIENTO PRINCIPAL** del Registro Único de Organizaciones Sociales "R.U.O.S" de la Municipalidad Distrital de Pucusana; y con Informe N°087-2023-SGPV-GDHS/MDP de fecha 29 de mayo del 2023 de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con lo previsto en el Art. II del título preliminar de la Ley N°27972 - Ley orgánica de municipalidades.

Que, es atribución de la Municipalidad Distrital de Pucusana el reconocimiento y el registro de las organizaciones sociales que se constituyen en el distrito, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP que "Establece los procedimientos y requisitos para el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores en el registro único de organizaciones sociales (R.U.O.S) de la municipalidad".

Que, mediante la Ley N°31458, se reconoce a las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento; así mismo mediante el Decreto Supremo N°002-2022-MIDIS se aprueba el Reglamento de la Ley N°31458.

Que, mediante el Art. 5° del D.S. N°002-2022-MIDIS, se precisa que el reconocimiento de la constitución de las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria denominadas ollas comunes será como organizaciones sociales de base, otorgándose conforme lo establecido en el D.S N°041-2002 que aprueba el reglamento de la Ley N°25307.

Que, el presente proceso administrativo se encuentra regulado por la Ordenanza Municipal N°313-2022/MDP, del cuadro de procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, numeral 8.1 para el proceso de Reconocimiento y/o Registro de Organizaciones Sociales del Distrito.

Que, mediante solicitud ingresada bajo el expediente administrativo N°38-4203-750-2023 de fecha de ingreso 24 de mayo del 2023, la ciudadana Celestina Torres Mallma, en calidad de presidente de la Organización Social denominada "**OLLA COMÚN PUERTO ESPERANZA**", solicita el Reconocimiento y Registro de su Organización Social en el **ASIENTO PRINCIPAL** del Registro Único de Organizaciones Sociales "R.U.O.S." de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, mediante el Informe N°087-2023-SGPV-GDHS/MDP de fecha 29 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Participación Vecinal señala que se presentó la totalidad de requisitos y bajo las formalidades correspondientes al numeral 24.1 del Art. 24° de la Ordenanza Municipal N°308-



GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

2018 - 2027

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2021/MDP, así mismo en conformidad con la Ley N°25307 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°041-2002-PCM; en ese sentido se puede proceder con el Reconocimiento y Registro de la Organización Social, y se pueda emitir el acto resolutivo correspondiente.

Del mismo modo, mediante Acta de Constitución de fecha 17 de mayo del 2021, se constituye la Organización Social denominada "Olla Común Puerto Esperanza", aprobándose los estatutos y nombrando el primer órgano directivo de la Olla Común por un periodo de vigencia de tres (03) años conforme Art. 19° del Estatuto de la Organización, correspondiente desde el 17 de mayo del 2021 al 17 de mayo de 2024, quedando conformada en los siguientes términos:

ORGANO DIRECTIVO PERIODO DE VIGENCIA (03) AÑOS 17 DE MAYO DEL 2021 HASTA EL 17 DE MAYO DEL 2024		
CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CELESTINA TORRES MALLMA	09183109
VICE PRESIDENTE	MARIA MAGDALENA YSQUIERDO APAESTEGUI	46738106
SECRETARIA	LUZ MEREYDA PULACHE CANGO	43871324
TESORERA	EDIT MARILIN SANCHEZ AVILA	45792938
SECRETARIA ALMACENERA	EVA EDITH LAZO ESPINOZA	40572822
FISCAL	THALIA NATALI LAZO ESPINOZA	73735587
VOCAL	NOYMI TAPULLIMA CACHIQUE	48940269

Que, asimismo, el numeral 6.2. del Art. 6° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP, establece que las Organizaciones Sociales de Base de Apoyo Alimentario "Son aquellas que desarrollan actividades de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos (...)". Razón por la cual, la Organización Social "Olla Común Puerto Esperanza", calificaría como una **Organización Social de Base de Apoyo Alimentario**.

Que, el Art. 13° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP establece que "La Sub Gerencia de Participación Vecinal entrega a la Organización Social un ejemplar de la resolución de reconocimiento y un código numerado que identificará a cada organización inscrita. (...)", a fin de dar cumplimiento a lo señalado se establece el Código de Organización - R.U.O.S.

Así mismo conforme el numeral 21.1 del Art. 21° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP se establece que el Asiento Principal de Inscripción "Contendrá los actos que realice la organización, para la primera inscripción de la Organización (...) asimismo el Asiento Principal indicará la siguiente información:"

ASIENTO PRINCIPAL		
a)	Exp. de Inscripción de la organización	N° 38-4203-750-2023
b)	Fecha de Inscripción	29/05/2023
c)	Tipo y Nivel de la organización	Tipo: Organización Social de Base de Apoyo Alimentario Nivel: Organización Local de Primer Nivel
d)	Código - R.U.O.S.	COD.OS.B.AP015-2023-RUOS/MDP
e)	Denominación de la organización	Olla Común Puerto Esperanza
f)	Domicilio de la organización	Mz. H Lt. 13 - Agrupación de familias Puerto Esperanza
g)	Fecha de Fundación de la organización	17 de mayo del 2021
h)	Número de miembros	22 socios, el cual comprende 68 beneficiarios conforme el Libro Padrón de Socios.
i)	Señalamiento de los fines y objetivo social de la organización	a) Fomentar la solidaridad y el respeto mutuo entre sus integrantes.

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

2018 - 2027

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

		<ul style="list-style-type: none"> b) Mejorar permanentemente el servicio de complementación alimentaria que brinda en favor de la comunidad. c) Buscar la satisfacción de las necesidades fundamentales de sus integrantes y de la comunidad como alimentación, salud, empleo, desarrollo económico y productivo, educación y recreación, junto con otras organizaciones similares. d) Fortalecer las capacidades de los miembros para aportar en la formulación de políticas públicas alimentarias y nutricionales. e) Participar en los procesos, espacios e instancias de vigilancia ciudadana, concertación y gestión participativa distritales existentes, y en aquéllos que se instituyan en adelante. f) Defender los intereses de la Organización. g) Promover e impulsar proyectos y programas de desarrollo integral con el fin de fortalecer las capacidades de los integrantes y de la comunidad en general. h) Reconocer y valorar el rol y los derechos de la mujer en la familia, en la organización, en la comunidad y en la sociedad. i) Impulsar la creación, el fortalecimiento y coordinación permanente con organizaciones similares y superiores de ámbito nacional e internacional.
j)	Relación de los integrantes del órgano directivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presidente: Celestina Torres Mallma 2. Vice presidente: Maria Magdalena Ysquierdo Apaestegui 3. Secretaria: Luz Meryda Pulache Cango 4. Tesorera: Edit Marilyn Sanchez Avila 5. Secretaria almacenera: Eva Edith Lazo Espinoza 6. Fiscal: Thalia Natali Lazo Espinoza 7. Vocal: Noymi Tapullima Cachique
k)	Fecha de inicio y termino de los cargos directivos	<p>Periodo de Vigencia: 03 Años</p> <p>Correspondiente: 17 de mayo del 2021 al 17 de mayo del 2024.</p>



Que, conforme el principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del Art. IV del TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General **“En la Tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”**, concordante con el inciso 4.1 del Art. 4° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP señala **“Se presume que los documentos y declaraciones presentados de acuerdo a los procedimientos regulados por la presente ordenanza, responden a la verdad de los hechos que se afirman, con carácter de declaración jurada. De presentarse pruebas en contrario, se anula el acto emitido”**. De tal forma, los documentos adjuntos en el presente procedimiento administrativo se presumen como ciertos y, de presentarse pruebas en contrario, se declara la nulidad del respectivo reconocimiento y registro en el “R.U.O.S” de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Que, en ese sentido, presentado los requisitos establecidos en el numeral 24.1 del Art. 24° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP por la administrada y en virtud del principio de veracidad, corresponde inscribir el Reconocimiento y Registro de la Organización Social **“OLLA COMÚN PUERTO ESPERANZA”** en el **ASIENTO PRINCIPAL** del Registro Único de Organizaciones Sociales “R.U.O.S” de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Estando dentro de las facultades de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social el resolver los procedimientos de Reconocimiento de Organizaciones Sociales, previa evaluación de la Sub Gerencia de Participación Vecinal en conformidad con el Art. 43° inciso ee) del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
2018 - 2027

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **RECONOCIMIENTO Y REGISTRO** de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL** denominada "**OLLA COMÚN PUERTO ESPERANZA**"; en el **ASIENTO PRINCIPAL** del Registro Único de Organizaciones Sociales "R.U.O.S" presentada por la ciudadana Celestina Torres Mallma, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER e INSCRIBIR a la **JUNTA DIRECTIVA** de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL** denominada "**OLLA COMÚN PUERTO ESPERANZA**"; por un **PERIODO DE VIGENCIA DE TRES (03) AÑOS** que corresponden del **17 DE MAYO DEL 2021 HASTA EL 17 DE MAYO DEL 2024**, el cual queda conformado de la forma siguiente:

ORGANO DIRECTIVO PERIODO DE VIGENCIA (03) AÑOS 17 DE MAYO DEL 2021 HASTA EL 17 DE MAYO DEL 2024		
CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CELESTINA TORRES MALLMA	09183109
VICE PRESIDENTE	MARIA MAGDALENA YSQUIERDO APAESTEGUI	46738106
SECRETARIA	LUZ MEREYDA PULACHE CANGO	43871324
TESORERA	EDIT MARILIN SANCHEZ AVILA	45792938
SECRETARIA ALMACENERA	EVA EDITH LAZO ESPINOZA	40572822
FISCAL	THALIA NATALI LAZO ESPINOZA	73735587
VOCAL	NOYMI TAPULLIMA CACHIQUE	48940269

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la ciudadana **CELESTINA TORRES MALLMA**, presidente de la Organización Social denominada "**OLLA COMÚN PUERTO ESPERANZA**", sito en Mz. H Lt. 13 - Agrupación de familias Puerto Esperanza, Pucusana - Lima.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR que el presente acto administrativo **NO GENERA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES POLÍTICAS, DE COMERCIO, INDUSTRIA, ARTESANÍA, DE SERVICIOS Y/O PROFESIONALES O PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CARGA** en las rutas del distrito u otras actividades, lo cual se rige por sus propias normas; en conformidad con el Art. 16° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP.

ARTICULO QUINTO: PRECISAR que el presente acto administrativo **NO CONVALIDA ACTOS QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE TERCEROS Y/O INTERÉS PÚBLICO, NO GENERA NINGÚN TIPO DE DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**, en conformidad con el Art. 16° de la Ordenanza Municipal N°308-2021/MDP.

ARTICULO SEXTO: PRECISAR que el presente acto administrativo **NO EXONERA** a la organización de cumplir las normas municipales contenidas en ordenanzas, resoluciones y/o edictos que emita la Municipalidad Distrital de Pucusana o la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO SÉPTIMO: DISPONER que la Sub Gerencia de Participación Vecinal, cumpla con la Inscripción de la Organización Social "**OLLA COMÚN PUERTO ESPERANZA**" en el Registro Único de Organizaciones Sociales "R.U.O.S" y la emisión de sus Credenciales.





GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
2018 - 2027

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital <https://www.gob.pe/munipucusana> de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PUCUSANA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
J. M. F.
ABOG. JUNIOR MANUEL MORELLO FERNANDEZ
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUCUSANA



GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

2018 - 2027

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CARGO DE RECEPCIÓN

Nombres y Apellidos:

Belestina Torres Malluma.....

DNI N° *09183109*.....

Cargo: *Presidenta*.....

Fecha: *05-06-23*.....

Firma: *[Firma manuscrita]*.....

